

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T.: 69.070.301-7
RAZON SOCIAL : CORP. DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN. : PEDRO DE VALDIVIA 963
N° 1111-OC

**** Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura ****

Providencia, 01/02/2018

Señor (es) :PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

Dirección : LAS ROSAS 5757.CERRILLOS

Rut : 96.556.940-5

Cargo Contable : 80037 ADMINISTRACION DE EDUCAC (80037)

Código Presupuestario : 5152204002002

Cargo Prog : 8001001 EDUCACION

Codiciones de Pago c/factura : C/F 30 DIAS

Fecha de creación :01/02/2018 -- Fecha de despacho : 26/02/2018

N° Pedido 128

N° Solicitud 13 - 80037

Datos Entrega: Atención Sr. KAREN CESPEDES

Teléfono: 227067000

Dirección de despacho : LOS LEONES N° 262 PROVIDENCIA

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
5	JABON LIQUIDO 340 ML. LE SANCY HIGIENIC C/DOSIFICADO	1.518,00	7.590
20	TOALLA HIGIENICA LADY SOFT NORMAL C/ALAS X 8 UNID. T. SUAVE	423,00	8.460
3	PAPEL HIG. 8 ROLLOS 30 MT. H/D ELITE	2.980,00	8.940
4	TOALLA PAPEL 4 ROLL. 16 MT. NOVA ULTRA H/DOBLE	2.140,00	8.560
17	VASO DESECHABKE PLUMAVIT 300ML 10 ONZ X 25 UNIDADES	494,00	8.398
6	TE HIERBAS SUPREMO 100 BL SURTIDOS	2.815,00	16.890
		NETO	58.838
		DESCUENTO	
		NETO FINAL	58.838
		I.V.A	11.179
		TOTAL	70.017

AUTORIZADO

V°B° Dirección: José Palma Vega SESENTA MIL DIECISIETE PESOS.-
Director de Educación

Observación: INSUMOS ENFERMERIA

FORMA DE PAGO: VALEVISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO. SANTANDER.

Esta ordende compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho.

La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo.



Jefe de Adquisiciones

Director de Administración y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio.

Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.